

Resolución Directoral

N° 19 - 2023-MINAGRI-INIA-EEAI-PUNO/D

Puno, 10 de agosto del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico Patrimonial N° 007-2023-MINAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP, de fecha 10 de agosto del 2023, presentado por el Responsable de la Sub Área de Patrimonio de esta Estación Experimental Agraria, sobre venta de papa de Descarte de las variedades Imilla Negra, Ccompis, Locka, Imilla Blanca, Chasca y Piñaza, procedentes de los semilleros del Anexo Experimental Illpa, de la campaña agrícola 2022-2023 en la cantidad de 8,350 kilos distribuidos en un total de 54 lotes, por un valor propuesto de seis mil sesenta y ocho con 65/100 soles (S/. 6,068.65) que se llevará a cabo vía Subasta Pública Presencial en el Anexo Experimental Illpa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF-54-01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprenden; los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en Uso, Alta, Baja, Registro, Inventario, Saneamiento, Mantenimiento, Aseguramiento, supervisión, entre otros de Gestión Interna;

Que, de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF-54-01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; prescribe en la Cuarta Disposición Complementaria Final, lo relativo a la Gestión de Bienes Muebles no Patrimoniales "Para los bienes muebles que no se encuentran considerados como patrimoniales, se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición

Complementaria Final, se mantienen vigentes las Normas, Directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN en lo que resulte aplicable;

Que, según Resolución Directoral N° 077-2023-INIA-OA de fecha 24 de mayo del 2023, la Dirección General de la Oficina de Administración del INIA, en su Artículo Primero Delega al Titular de la Unidad Ejecutora N° 014 Estación Experimental Agraria Illpa-Puno la función de sustentar y aprobar los procedimientos de Alta, Baja, Administración y Disposición de los bienes muebles del INIA, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF-54-01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, según Informe Técnico Patrimonial de vistos el Responsable de la Sub Área de Patrimonio de esta Estación Experimental Agraria recomienda la aprobación del acto de disposición de 54 lotes de papa Descarte de las variedades Imilla Negra, Ccompis, Locka, Imilla Blanca, Chasca y Piñaza, procedentes de los semilleros del Anexo Experimental Illpa, de la campaña agrícola 2022-2023 en la cantidad de 8,350 kilos distribuidos en un total de 54 lotes, por un valor propuesto de seis mil sesenta y ocho con 65/100 soles (6,068.65) que se llevará a cabo vía Subasta Pública Presencial en el Anexo Experimental Illpa, asimismo solicita la aprobación de las Bases Administrativas N° 007-2023-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP de fecha 10 de agosto del 2023, estando a la autorización de la Dirección de esta Estación Experimental, conforme aparece en el proveído del Informe N° 13-2023-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN-UA de fecha 10 de agosto del 2023, presentado por el Administrador de la EEA Illpa Puno, es procedente aprobar vía Resolución Directoral este Acto Administrativo;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y conforme a la delegación de Atribuciones según Resolución Directoral N° 077-2023 del 24 de mayo del 2023, y con visación de la Unidad de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Subasta Pública Presencial de venta de productos agrícolas de la campaña agrícola 2022-2023 de papa de Descarte de las variedades Imilla Negra, Ccompis, Locka, Imilla Blanca, Chasca y Piñaza, procedentes de los semilleros del Anexo Experimental Illpa, de la campaña agrícola 2022-2023 en la cantidad de 8,350 kilos distribuidos en un total de 54 lotes, por un valor propuesto de seis mil sesenta y ocho con 65/100 soles (6,068.65) que se llevará a cabo vía Subasta Pública Presencial, según cronograma del Anexo 01, en el Anexo Experimental Illpa,

(Km. 22 de la vía Puno-Juliaca) el 18 de agosto del 2023 a horas 10:30 am. conforme se detalla:

Nº ORDEN	LOTES	DESCRIPCION	CANTIDAD EN KG.	VALOR PRESUPUESTO S/.
1	1	PAPA DESCARTE IMILLA NEGRA CERTIFICADA	1274	1,033.90
2	8	PAPA DESCARTE CCOMPIS CERTIFICADA	1148	889.60
3	9	PAPA AMARGA DESCARTE LOCKA CERTIFICADA	1730	895.40
4	9	PAPA DESCARTE IMILLA NEGRA BASICA	1440	1,176.50
5	8	PAPA DESCARTE CCOMPIS BÁSICA	1162	877.60
6	6	PAPA AMARGA DESCARTE LOCKA BÁSICA	761	411.25
7	2	PAPA IMILLA BLANCA MANTENIMIENTO	224	224.00
8	2	PAPA CHASCA MANTENIMIENTO	358	358.00
9	2	PAPA AMARGA PIÑAZA MANTENIMIENTO	253	202.40
	54		8,350	6,068.65

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Mesa Directiva que estará integrada para el presente Procedimiento de la siguiente manera:

- ORTEGA MAMANI RUBEN (PRESIDENTE)
- BARREDA QUISPE W. LINO (MIEMBRO)
- CATACORA PINAZO M. HERNAN (MIEMBRO)

ARTICULO TERCERO.- APROBAR las Bases Administrativas N° 007-2023-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP de fecha 10 de agosto del 2023, donde se encuentra incluido el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Subasta Pública presencial.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 68, Inc. c) de la Directiva N° 06-2021-EF/54.01, de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; comunicar a la Oficina del Órgano de Control Interno del INIA, para su participación de esta acto aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la aprobación en la página Web del INIA y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;